GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Arauca, Arauca, Julio de 2025

1988

Ingeniero:
RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca

Ref.: **"ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LAS TRES (03) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, Y DOTACIÓN PARA BRIGADISTAS CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted, **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de mínima cuantía para el **"ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LAS TRES (03) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, Y DOTACIÓN PARA BRIGADISTAS CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo para el proceso contractual, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

La Gobernación de Arauca como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Departamento, así como, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; a través del ejercicio de la Administración Departamental de las competencias y funciones establecidas en el artículo 298 de la Constitución Política y demás disposiciones legales.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en:

"*las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades*".

El artículo 6 ibídem, establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla. Tiene derecho a la dotación del calzado y prendas para el trabajo, los empleados que ejercen cargos en el sector público, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Por lo tanto, se tiene la necesidad de adquirir la correspondiente dotación de la vigencia 2025, para los funcionarios públicos que tienen derecho.

Así las cosas, de acuerdo con lo señalado en el Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 230 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Decreto 1072 de 2015, la entrega de dotación debe realizarse tres veces al año, es decir, cada cuatro meses y de forma gratuita.

La Secretaria General y Desarrollo Institucional, año tras año ha venido haciendo entrega a los empleados del sector oficial la dotación de vestuario y calzado a la cual tienen derecho, sustentados en los preceptos contenidos en la Ley 70 de 1988 y el Artículo 1 del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicios de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses un par de zapatos y un vestido de trabajo, para lo cual se debe haber laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

El Decreto 1978 de 1989 enumera en su artículo 5 lo siguiente: *"se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiental en donde cumplen sus actividades*".

Para dar cumplimiento a la disposición reglamentaria antes citada, se precisa que tienen derecho a recibir el suministro de vestido de labor, los servidores cuya remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente en el año 2025, es decir, una remuneración inferior a TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.247.000,00).

La dotación es una prestación social pagadera, con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral.

Si el servidor público fue suspendido antes de la finalización del respectivo trimestre, no tiene derecho al pago de la mencionada dotación, toda vez que no laboró los tres (3) meses completos e ininterrumpidos que exige la norma para tener derecho a la dotación.

Pretender que la dotación de vestido y calzado, sea compensada en dinero, una vez finaliza la relación laboral, carece de fundamento ya que el objetivo de la misma es que el trabajador la utilice en las labores a ejecutar, siendo imperioso que así lo haga so pena de perder el derecho a recibirla, la que significa que se trata de un beneficio a favor de un trabajador activo y no del que esta cesante.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Trece (13) servidores públicos de la Administración Departamental:

Revisada la planta de personal que cumplen los requisitos de ley de haber laborado con la Entidad, por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida y devengar remuneración mensual inferior a dos (2) veces salarios mínimo legal vigente, se estima pertinente adquirir un mínimo de elementos de dotación correspondientes a los siguientes:

No.	NOMBRE EMPLEADO	CARGO	APLICABILIDAD 2025		
			ABRIL	AGOSTO	DICIEMBRE
1	Milena Sael Carreño Chacón	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
2	Egna Josefa Sarmiento Gutiérrez	Auxiliar Servicios Generales (Despacho)	X	X	X
3	Noralba Ávila Campuzano	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
4	Ledys Johana Ríos Tovar	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
5	Doris Eneida Castillo Herrera	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
6	Diana Consuelo Puerta Salas	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
7	Nancy Yaneth González	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
8	William David Franco Alvarado	Operario	X	X	X
9	Oscar David Carlier Santodomingo	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
10	Juan Vicente Rodríguez	Operario	X	X	X
11	Diana del Carmen Ávila	Auxiliar Servicios Generales- Reubicada	X	X	X
12	María del Rosario Armirola Hortua	Auxiliar Servicios Generales -Reubicada	X	X	X
13	Delvis Mantilla Fonseca	Auxiliar Servicios Generales	X	X	X
14	Luis Ramiro Balaguera Ruiz	Técnico	X	X	X

Actualmente los funcionarios y personal administrativo de la entidad, se ven afectados por la falta de la dotación reglamentaria para el desarrollo de sus actividades, lo que trae consecuencia problemas de salud y mayor gasto de sus recursos económicos y con esto, viene un desmejoramiento de la calidad de vida, por lo que para mitigar estos efectos en la calidad de los funcionarios y promover el cumplimiento de la normatividad, la entidad territorial propone suministrar la dotación que por ley le corresponde al personal administrativo de la entidad, en vigencia 2025 (Primera, Segunda y Tercera), a quienes aplique. Existe un total de 13 funcionarios en la Gobernación de Arauca, que requieren la dotación de ropa y calzado para sus labores cotidianas, en los términos legales que exige la Ley 1988.

En conclusión, la Administración Departamental consciente de la necesidad y obligatoriedad de cumplimiento al suministro de calzado y vestido de labor para los empleados públicos de esta entidad, obedeciendo al principio de planeación, es por esta razón que se debe proyectar esta adquisición y prever la necesidad de la administración. Motivo por el cual, dando aplicabilidad al Decreto 1510 de 2013, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, considera necesario adelantar el proceso de invitación pública de mínima cuantía, para la compraventa de estos elementos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRARO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Objeto: **"ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LAS TRES (03) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, Y DOTACIÓN PARA BRIGADISTAS CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53111601	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapatos para hombre
53111602	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Calzado	Zapatos	Zapato para mujer
53101502	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deportes, pantalones y	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

			pantalones cortos	
53101504	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deportes, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para hombre
53101604	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas	Camisas para mujer

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Gobernación del Departamento de Arauca, en cabeza de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, requiere la adquisición de prendas de vestir y calzado con destino a la dotación de los empleados públicos, en el desarrollo de actividades administrativas que corresponden a las siguientes condiciones técnicas y cantidades:

ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE	UNIDAD	CANT
1	**DAMAS - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**		
1,1	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad	UND	21
1,2	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto.	UND	21

1,3	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	UND	21
2	**CABALLEROS - SERVICIOS OPERARIOS**		
2,1	Pantalón en jean clásico en tela índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico	UND	9
2,2	Camisa de caballero en tela oxford manga larga sin bolsillos, 100% algodón y puños ajustables, color azul. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto.	UND	3
2,3	Camiseta tipo polo hombre fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto.	UND	6
2,4	Botas de seguridad en material de cuero, con aislamiento eléctrico, suela antideslizante con resistencia al impacto, compresión, perforación y abrasión, propiedades disipativas estáticas, con pasa cordones plásticos.	UND	9
3	**PERSONAL ADMINISTRATIVO MUJER**		
3,1	Camiseta tipo polo de mujer, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría de hacienda, Secretaría general y despacho y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto.	UND	5

3,2	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	UND	5
3,3	zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada	UND	5
4	**PERSONAL CABALLERO- TECNICO**		
4,1	Camiseta tipo polo de hombre, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Despacho y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto.	UND	3
4,2	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	UND	3
4,3	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada	UND	3

2.3.1. Condiciones técnicas obligatorias

Nota 1: El proponente deberá garantizar la calidad y estética de sus prendas contra efectos de fábrica, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las mismas. Las imágenes de referencia pueden variar, de común con el supervisor del contrato.

Nota 2: El proponente previo a la entrega total de la dotación, debe presentar de cada uno del ítem una (1) muestra, ante el supervisor del contrato, para que este a su vez proceda con la aprobación de los mismos. De igual forma, todo lo relacionado, con tallas, colores, modelos, logos y demás especificaciones adicionales de los productos, deberán ser concertados y aprobados por el supervisor del contrato, so pena de la no aceptación y devolución de los productos.

Nota 3: El vestuario deberá contemplar colores, diseños y materiales aptos para climas cálidos.

Nota 4: Con el fin de lograr el cometido de la garantía y calidad de los bienes comprados, pero también la receptividad por parte de los beneficiarios de la presente contratación, el o los proponentes deberán ofrecer prendas de excelente calidad elaboradas en telas propias para su uso y calzado de excelente calidad, en modelos que atiendan las funciones diarias que cumplen los funcionarios; tanto prendas como calzado deberán manejar diseños actuales bajo estándares nacionales de moda.

Nota 5: Toda la dotación deberá ser totalmente nueva y de excelente calidad.

Nota 6: En caso de mala calidad de los bienes, deberá hacer el cambio inmediato de los mismos.

2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	NOMBRE	TALLA	DOTACIÓN PRENDA	CANTIDAD
1	MILENA SAEL CARREÑO CHACON CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	14	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad.	3
		M	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		35	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
2	EGNA JOSEFA SAMIENTO GUTIERREZ CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	10	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, con bolsillo internos en la parte delantera, colores escogidos por la entidad.	3

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

		M	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		35	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
3	NORALBA AVILA CAMPUZANO CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	12	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, con bolsillo internos en la parte delantera, colores escogidos por la entidad.	3
		M	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		38	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
4	LEDYS JOHANA RIOS TOVAR CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	16	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, con bolsillo internos en la parte delantera, colores escogidos por la entidad.	3

		XXL	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		38	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
5	DORIS ENEIDA CASTILLO HERRERA CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	16	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, con bolsillo internos en la parte delantera, colores escogidos por la entidad.	3
		XXL	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		38	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
6	DIANA CONSUELO PUERTA SALAS CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	18	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, con bolsillo internos en la parte delantera, colores escogidos por la entidad.	3

		XXL	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		37	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
7	NANCY YANETH GONZALEZ CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	10	Pantalón en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, con sujeción por resorte, ajustable a todas las morfologías del cuerpo, con bolsillo internos en la parte delantera, colores escogidos por la entidad.	3
		M	Camisa en tela anti fluido fresca y transpirable, suave al tacto, manga corta, cuello v, con dos bolsillos delanteros grandes en la parte inferior, que no se arrugue, ni se encoja, 100% poliéster, modelos y colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		35	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
8	WILLIAM DAVID FRANCO ALVARADO CARGO: OPERARIO	34	Pantalón en jean clásico en tela índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	3

		L	Camisa de caballero en tela Oxford manga larga sin bolsillos, 100% algodón y puños ajustables, color azul. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	1
		L	Camiseta tipo polo hombre fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	2
		41	Botas de seguridad en material de cuero, con aislamiento eléctrico, suela antideslizante con resistencia al impacto, compresión, perforación y abrasión, propiedades disipativas estáticas, con pasa cordones plásticos.	3
9	OSCAR DAVID CARLIER SANTODOMIGO CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	32	Pantalón en jean clásico en tela índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	3
		M	Camisa de caballero en tela Oxford manga larga sin bolsillos, 100% algodón y puños ajustables, color azul. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	1

		M	Camiseta tipo polo hombre fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	2
		39	Botas de seguridad en material de cuero, con aislamiento eléctrico, suela antideslizante con resistencia al impacto, compresión, perforación y abrasión, propiedades disipativas estáticas, con pasa cordones plásticos.	3
10	JUAN VICENTE RODRIGUEZ CARGO: OPERARIO	30	Pantalón en jean clásico en tela índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	3
		M	Camisa de caballero en tela Oxford manga larga sin bolsillos, 100% algodón y puños ajustables, color azul. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	1
		M	Camiseta tipo polo hombre fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	2

		39	Botas de seguridad en material de cuero, con aislamiento eléctrico, suela antideslizante con resistencia al impacto, compresión, perforación y abrasión, propiedades disipativas estáticas, con pasa cordones plásticos.	3
11	DIANA DEL CARMEN AVILA CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO	XXL	Camiseta tipo polo de mujer, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría de hacienda y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	1
		18	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	1
		40	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliester, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	1
12	MARIA DEL ROSARIO ARMIROLA HORTUA CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES - REUBICADA	XL	Camiseta tipo polo de mujer, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Secretaría General y Desarrollo Institucional y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	1
		16	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	1
		36	Zapatos deportivos tipo tennis con cordones de malla poliester, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	1

13	DELVIS MANTILLA FONSECA CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (DESPACHO)	M	Camiseta tipo polo de mujer, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Despacho y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		8	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	3
		38	Zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliéster, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3
14	LUIS RAMIRO BALAGUERA RUIZ CARGO: TÉCNICO	S	Camiseta tipo polo de hombre, fresca y transpirable, con cuello, sin bolsillos, colores escogidos por la entidad. Con logos de la gobernación de Arauca bordados, al lado derecho el nombre de la secretaría: Despacho y al lado izquierdo el escudo. Medidas correspondientes logo: Escudo: 5 cm de ancho x 6,18 cm de alto Secretaría: 2,5 cm de alto	3
		28	Pantalón en jean clásico en índigo, 100% algodón, prelavado, triple costura, color azul, cuatro bolsillos, cierre plástico, sin ningún accesorio metálico.	3
		38	zapatos deportivos tipo tenis con cordones de malla poliester, cuello acolchado, forro interior de tela suave traspirable y con acolchado extra en talón, suela en goma antideslizante, con diseño de tracción flexible y articulada.	3

NOTA: Todos los bienes y elementos deberán ser entregados en excelente estado y en óptimas condiciones en el sitio dispuesto especialmente para tal fin y/o en el Almacén Departamental ubicado en la Calle 1 No. 11 – 64 Barrio San Carlos en el Municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrega al almacén.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR.

Las siguientes serán las obligaciones **generales** del contratista o proveedor:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
4. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
5. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
6. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
7. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
11. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
12. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gesto.
13. Las demás que se encuentren estipuladas en la Ley 80 de 1.993.

Las siguientes serán las obligaciones **específicas** del contratista o proveedor:

1. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compraventa
2. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al departamento.
3. Cumplir con los plazos y entregas establecidas por el departamento, ser entregados en buen estado y condiciones nuevas en el Almacén Departamental ubicado en la calle 1 No. 11-64 Barrio San Carlos del municipio de Arauca, con la debida suscripción del acta de entrada a almacén.
4. Reponer y entregar en las instalaciones del departamento los productos que se consideren defectuosos o que no cumplan las características técnicas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
5. Recoger los productos devueltos por el departamento al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.

6. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
7. Entregar oportunamente la información requerida por el departamento según requiera y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
8. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que sus materiales sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
9. El contratista hará entrega de cada uno de los elementos en las cantidades y especificaciones técnicas contenidas y requeridas en el presente estudio previo, en perfecto estado.
10. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.
11. Entregar las prendas, conforme el estándar de tallas en Colombia.
12. Los elementos deberán garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

2.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

El DEPARTAMENTO asumirá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea u oportuna del contrato.
3. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

El Departamento no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones del contratista.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con las actividades a desarrollar, la descripción del objeto, el presente proyecto no requiere para su ejecución autorización, permiso o licencia para su ejecución, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

2.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

En atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA.**

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio de ejecución del presente contrato es el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental o quien designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento. Con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

2.10.1. VALOR

El valor del presente proceso de contratación se soporta en la necesidad que tiene la administración de contratar la compraventa de elementos descritos en precedencia, para ello se ha establecido un valor de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MILPESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($27.300.000,00),** los cuales se utilizarán de conformidad con las necesidades que presente la administración departamental, se establece como monto máximo para contratar este valor teniendo en cuenta los recursos asignados para la presente vigencia en el rubro presupuestal y, la necesidad de la Gobernación del Departamento de Arauca.

2.10.2. JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del valor del proyecto fue elaborado por la Secretaria General y Desarrollo Institucional y, este fijado por el menor valor de cada ítem, cotizaciones que la entidad solicitó a Proveedores idóneos de la región, conforme al manual de contratación vigente.

2.10.3. FORMA DE PAGO

El Departamento cancelará al contratista el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del contrato, una vez reunidos los trámites administrativos, tales como: ingreso a Almacén Departamental, suscripción del acta de recibo final, liquidación, cobro a través de la plataforma **SECOP II**. De igual forma se deberán presentar factura, soportes de pago de seguridad social, estampillas, así como informe de actividades avalado por el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor, ante la Secretaria de Hacienda Departamental.

2.11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El objeto contractual deberá ejecutarse en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de le fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor asignado por la Gobernación de Arauca e inicio en plataforma del SECOP II, previa aprobación por parte del Departamento de la Garantía única suscrita por el contratista, perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.12. LUGAR DE ENTREGA.

El Proveedor deberá garantizar la entrega a nivel, en el plazo estipulado en el punto 2.10.4., en las oficinas del almacén departamental ubicado en el municipio de Arauca en la calle 1 No. 11-64 B. San Carlos, con la debida suscripción del acta de entrega.

Una vez verificadas las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se realizará un certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección del contratista estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual se modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el mismo refiere;

"ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor ***no excede el 10 por ciento*** *de la menor cuantía de la entidad* ***independientemente de su objeto,*** *se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)"*

De acuerdo con la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento

(10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En este contexto, la secretaria General y Desarrollo Institucional realizó el estudio de mercado del presente proceso bajo la modalidad de solicitud de cotización a comerciantes de la región que prestan este tipo de servicios, de esta manera se estableció como presupuesto oficial la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($27.300.000,00),** la cual se encuentra por debajo del monto máximo para contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, que para la entidad corresponde a **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($64.057.500,00**), atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 016 de 2025, expedido por el Gobernador del Departamento de Arauca, por medio de la cual se fijan las cuantías máximas para la contratación por selección abreviada de menor y mínima cuantía de la Entidad para la presente vigencia, por lo cual es jurídica y contractualmente viable la contratación bajo la modalidad de Mínima cuantía, conforme a lo anteriormente expuesto.

El proceso de selección será adelantado por la Gerencia Técnica de contratación administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas adicionales y complementarias, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

3.1. CONCURRENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Se deja claridad que si bien los bienes que se pretenden adquirir son catalogados como bienes de características técnicas uniformes, que pudieren ser objeto de acuerdo marco de precios suscrito por Colombia compra eficiente, atendiendo a que el presupuesto del proceso contractual resultante del análisis del mercado previamente concebido aduce a una suma [$) menor al rango estimado como mínima cuantía para la Gobernación del Departamento de Arauca, que corresponde a **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($27.300.000,00)**, este proceso no se llevará a cabo mediante la selección abreviada de acuerdos marco, sino mediante la selección de mínima cuantía.

Frente a este asunto, recordemos que Colombia compra eficiente ha señalado lo siguiente al respecto: "*Las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada concurren cuando: (a) existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y la Entidad Estatal está obligada a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes al amparo de los*

Acuerdos Marco de Precios$ vigentes; y (b) el presupuesto del Proceso de Contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad.

En este caso estamos frente a un conflicto de normas contenidas en la misma disposición, en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual debemos acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección es aplicable. El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

La ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establecen que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general". La adquisición al amparo de un Acuerdo Marco de Precios es la norma especial para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: en consecuencia, cuando existe un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios, la Entidad Estatal debe adquirirlos al amparo de este.

Es importante tener en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para la necesidad de la Entidad Estatal.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente considera que el conflicto frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, se debe decidir a favor de la adquisición al amparo del Acuerdo Marco de Precios. De esta manera, la Entidad Estatal honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993".

Regulación que fue suspendida provisionalmente por el Consejo de Estado mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2017, con base en los siguientes argumentos:

"(...)

En este orden de ideas y descendiendo al caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ¡) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de

contratación de mínima cuantía, porque -sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes. En consecuencia y dado que le asiste razón al recurrente, el Despacho suspenderá provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios... (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente-, mediante concepto de fecha 2 de mayo de 2017, resolviendo el problema jurídico ¿Puede una Entidad Estatal celebrar órdenes de compra por medio de los Acuerdos Marco de Precios cuando proceda la modalidad de selección de mínima cuantía?, conceptuó:

"No. El Consejo de Estado, por medio de auto del 29 de marzo de 2017, suspendió el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal.

1. Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía.
2. Colombia Compra Eficiente acata la instrucción dada por el Consejo de Estado y está trabajando en crear mecanismos expeditos para que las Entidades Estatales pueden usar la modalidad de selección de mínima cuantía para la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. No obstante, si una Entidad Estatal inició una cotización para la compra de bienes, obras y servicios incluidos en un Acuerdo Marco de Precios y el valor total del Proceso de Contratación corresponde a la mínima cuantía, la Entidad Estatal debe continuar con el respectivo proceso por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dado que el proceso de selección se rige por las normas del momento en que se inicia.
4. **igualmente, la Entidad Estatal puede analizar si puede satisfacer su necesidad incluyendo más bienes o servicios, de manera más agregada de manera que no corresponda a una mínima cuantía, caso en el cual puede iniciar procesos haciendo uso de la modalidad de selección abreviada derivada de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios."**

Lo anterior conduce a concluir que si una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, requiere contratar bienes y servicios incluidos en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y dicha contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía de la respectiva entidad, **DEBERÁ ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**, conforme se realizará en el caso en particular.

3.2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación, y de esta manera cumplir con las obligaciones previstas en materia de compras y contratación pública. Para ello, las entidades estatales deben tener en cuenta que los capítulos de compra y contratación pública de los acuerdos comerciales, contienen: i) Un listado de las entidades incluidas en el acuerdo comercial; ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación; y iii) Las excepciones la aplicación del acuerdo comercial.

En armonía con lo anterior, las entidades deben verificar si los procesos de contratación se encuentran dentro de los umbrales de aplicación de los acuerdos comerciales, pues en caso de que no se encuentren comprendidos, no deberían aplicarlos y, por tanto, los compromisos y obligaciones en el mismo no serán de obligatorio cumplimiento para el proceso de contratación en particular.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los acuerdos comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente no resultarían cubiertos por los acuerdos comerciales, como es el presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; "*La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Departamento de Arauca de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar al proponente **que oferte el menor valor** como cumple, no cumple desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	**Criterio habilitante**
Capacidad financiera y de organización	**No aplica**
Experiencia	**Criterio habilitante**

4.1 Capacidad jurídica

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

4.2 Capacidad técnica

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca.

4.3 Criterios diferenciales

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.
En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con las exigencias mínimas, se procederá a calificar al segundo con menor valor y así sucesivamente.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de Contratación se soporta presupuestalmente con el Certificado de disponibilidad presupuestal número **2025-02034** del 08 de julio de 2025, con cargo recursos de funcionamiento de la Entidad Territorial

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de decreto 1082 de 2015. La Gobernación del Departamento de Arauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se presenta el siguiente análisis (ver Anexo 1B).

7. GARANTÍAS

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura cualquier clase de garantía tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles al CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

8. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar el análisis de oportunidad y conveniencia de que el contrato resultante del presente proceso de selección, destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Al respecto y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso se requiere el suministro de bienes específicos, de allí y que en aras de garantizar las condiciones de calidad, esta secretaría no considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

9. ANÁLISIS SOBRE EL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 690 de 2021, se ha analizado la existencia de actividades dentro del objeto a contratar que cuenten con la entrega de bienes de acuerdo al registro de productores de bienes nacionales en los términos del Decreto 2680 de 2009. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del presente objeto, la modalidad de selección y las actividades del servicio a desarrollar, no es aplicable lo establecido en la mencionada norma.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del departamento de Arauca.

11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación del departamento de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el fin de cubrir una necesidad de la Administración Departamental.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales de la Gobernación del departamento de Arauca, deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

Atentamente,

NEIDA ROCIO PARADA CACERES
Secretaria General y Desarrollo Institucional.

Proyectó:
ANGIE UNDA SARAVIA
Profesional de Apoyo Contratado – SGDI
Aspectos Jurídicos

Xiomara Sandoval
Revisó Aspectos Técnicos:
NANCY XIOMARA SANDOVAL BRITTO
Técnico Operativo SST – SGDI

NOTA INTERNA N. 6793

DE: NEIDA ROCIO PARADA CACERES – 20-6 SECRETARIO DE DESPACHO

URGENTE:		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	___
PARA SU INFORMACIÓN:	___	DAR RESPUESTA ENVIAR COPIA	___
FAVOR DAR CONCEPTO:	___	FAVOR TRAMITAR:	_X_
INFORMAR POR ESCRITO	___	ARCHIVAR:	___
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	_X_	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	___
OTRO: VISTO BUENO	___	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	___

OBSERVACIÓN

REINGRESO

De manera atenta, me permito remitir la carpeta correspondiente al Proceso de Mínima Cuantía No. SM-03-FU-0008-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LAS TRES (03) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, Y DOTACIÓN PARA BRIGADISTAS CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Lo anterior, una vez subsanadas las observaciones realizadas por la Profesional del Derecho asignada para la revisión jurídica de la carpeta en mención. No obstante, se hace necesario poner en conocimiento que dos (2) observaciones no fueron objeto de modificación o ajustes, en atención a lo siguiente:

1. Se solicitó corregir un aparte del objeto del proceso, en lo referente a: "(...) LEY 70 DE 1998(...) y en su lugar se escribir "(...) LEY 70 DE 1988(...).

Al respecto, se tiene que si bien es cierto la normatividad que regula la materia es la Ley 70 de 1988, también lo es que en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal el objeto del proceso quedó de la siguiente manera: "ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LAS TRES (03) DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2025 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1998 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, Y DOTACIÓN PARA BRIGADISTAS CON DESTINO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". De ahí que, el mismo no pueda ser objeto de modificación o ajuste en los demás documentos técnicos del proceso.

Por ello, no se realizó el ajuste sugerido por la Gerencia de Contratación a través de la Profesional de Derecho asignada.